



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2022-MPU-ALC.

Contamana, 04 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Expediente N° 203, de fecha 13 de enero 2022, el Informe N° 003-2022-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por el Jefe del Área de Participación Vecinal; la Carta N° 040-2022-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusivo Social; la Carta N° 045-2022-MPU-GM-GEDES, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; respecto al reconocimiento como nueva Junta Directiva del **BARRIO "PAQUITO"** del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando al Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: "El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6). Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2022-MPU-ALC.

Contamana, 04 de febrero de 2022.



Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, mediante Expediente N° 203, de fecha 13 de enero 2022, el ciudadano Ray Ochantes Gonzales, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva del Barrio "Paquito"; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea, de fecha 09 de enero de 2022, mediante el cual acredita la designación de sus miembros;



Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva del Barrio "Paquito"; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; desde la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo - 2022, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2022-MPU-ALC.

Contamana, 04 de febrero de 2022.

Presidente	Ray Ochantes Gonzales	DNI N° 45568482
Vice Presidente	Nils Erikson Ochavano Pezo	DNI N° 45517133
Secretaria	Antero Ahuanari Canayo	DNI N° 43438378
Tesorera	Elca Amanda Mamolada Andi	DNI N° 05926009
Fiscal	Ronald Regan Lozano Pashanaste	DNI N° 43057449
Vocal 1	Roger Tapullima Amasifuen	DNI N° 05936398
Vocal 2	Maritza Torres Shahuano	DNI N° 05932206

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL;** cualquier otra resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GEDES
OAL
Interesado